

Entre los suscritos a saber: MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.896.431 expedida en Bogotá, quien en calidad de VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, nombrada mediante Resolución No 001465 del 18 de noviembre de 2014, posesionado mediante acta No 248 del 09 de diciembre de 2014, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. v por la otra parte, CESAR AUGUSTO ECHEVERRI PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.704.300 expedida en Medellín (Ant), quien actúa en nombre y representación legal de ADA S.A., Identificada con el NIT No 800.167.494-4 quién para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI Numeral 1. Que establece:
 - 1) Invitación pública.
 - Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV), y que por la naturaleza y complejidad del objeto contractual, justifiquen que haya una mayor concurrencia y pluralidad de oferentes, adicionales a los que se encuentren certificados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.. El cual se sujetará a las siguientes reglas..."
- 2) Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de la Vicepresidencia de TICS adelanto proceso de Invitación Publica, establecido en el Manual de Contratación de la Compañía a fin de recibir propuestas para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SOPORTE A NIVEL NACIONAL BAJO EL ESQUEMA DE MESA DE AYUDA, DE FORMA REMOTA Y PRESENCIAL PARA BRINDAR ATENCIÓN Y DAR SOLUCIÓN A REQUERIMIENTOS, INCIDENTES, Y CONSULTAS MEDIANTE UN PRIMER NIVEL DE ATENCION, ASÍ COMO REALIZAR SOPORTE CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE: EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y UPS, NECESARIOS PARA LA ESTABILIDAD DE LAS REDES DE VOZ, DATOS Y ELÉCTRICA DE CADA UNA DE LAS SEDES DE POSITIVA A NIVEL NACIONAL. DE IGUAL MANERA EL SERVICIO DE OPERADOR 7X24
- 3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A dio apertura a la invitación Publica 01 de 2016 el día 21 de enero



de 2016 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

- 4) Que el día 05 de Febrero de 2016, a las 11:00 am, se realizó el cierre de la invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido, a la cual se presentaron las propuestas de las firmas: REMS INGENIERIA S.A., TECNOPROCESOS S.A.S., UT POSITIVA 2016, COMSISTELCO S.A.S., ADA S.A., SELCOMP INGENIERIA S.A.S.
- 5) Que se realizaron las habilitaciones Jurídica, financiera y Técnica así como la evaluación técnica y económica de las ofertas habilitadas, las cuales arrojaron el siguiente consolidado el cual fue publicado en la página WEB de la Compañía el día 10 de febrero de 2016.

CONSOLIDADO HABILITACIONES

VICEPRESIDENCIA DE TIC'S - INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 01 DE 2016						
	CONSOLIDADO HABILITACIONES					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SCPORTE A NIVEL NACIONAL DAJO EL FROJEDIA DE MEDA DE AVUIDA, DE FORMA REMOTA Y PRESENCIAL PARA BRINDAR ATENCIÓN Y DAR SOLUCIÓN A REQUERIMIENTOS, INCIDENTES, Y CONSULTAS MEDIANTE UN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, ASÍ CONO REALIZAR SOPORTE CON MANTEN MIENTO PREVENTAD, CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE: SOLUPOS DE TELECOMUNICACIONES, CASILADO ESTRUCTURADO Y UPS, NECESARIOS PARA LA ESTRABUDAD DE LAS REDES DE VOZ, DATOS Y ELECTRICA DE CADA UNA DE LAS SEDES DE POSITIVA A NÍVEL NACIONAL. DE IGUAL MANERA EL SERVICIO DE OPERADOR 7X24						
	REMS INGENIERIA S.A.	TECNOPROCESO S S.A.S.	UT POSITIVA 2018	COMSISTELCO S.A.S.	ADA S.A.	SELCOMP INGENIERIA S.A.S.
Habilitación Jurídica	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Financiera	HABILITADA	HABILITADA	* RECHAZADA	HABILITADA	HABILITADA	*RECHAZADA
Habilitación Técnica	* RECHAZADA	* RECHAZADA	* RECHAZADA	AGATIJIBAH	HABILITADA	*RECHAZADA

· VER OBSERVACION EN EL ANEXO, CORRESPONDIENTE

SANDRÀ CECILIA REYTOVAR GEPENTE DE COMPRAS Y CONTRATACION

	CONSOLIDADO CALIF	FICACION TECNICA Y ECONÓMICA	
	Puntaje Maximo	COMSISTELCO S.A.S. Puntaje Obtenido	ADA S.A. Puntaje Oblenido
Recurso Humano	200	200	200
Adicionalos	100	100	100
Valor Servicios	575	675	575
Valor Repuestos	125	102,5	125
TOTAL	1000	977,5	1000

GENENTE DE COMPRAS VICONTRA SECION



En virtud de del resultado anterior se presentaron observaciones a las habilitaciones y a la evaluación técnica y económica por parte de los proponentes SELCOMP INGENIERIA SAS, TECNOPROCESOS SAS y COMSISTELCO SAS, las cuales fueron respondidas por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, dentro del término establecido en el cronograma y publicadas en la página WEB el día 16 de febrero de 2016.

Que teniendo en cuenta las respuestas publicadas, hubo modificación del consolidado de las habilitaciones el cual quedó de la siguiente manera:

En atención a lo anterior, el resultado de la etapa habilitante es:

PROPONENTES	RESULTADO		
ADA	Habilitado		
COMSISTELCO	Habilitado		
UT POSITIVA 2016	Rechazado (No cumple con los perfiles requeridos)		
REMS INGENIERÍA	Rechazado (Presenta propuesta parcial)		
SELCOMP	Habilitado		
TECNO PROCESOS	Habilitado		

Con base en las habilitaciones jurídica, financiera y técnica se realizó la evaluación técnica y económica obteniendo el siguiente resultado.

tuego, el resultado de la calificación técnica y económica es el siguiente:

PROPONENTE	RECURSO HUMANO (200 PTOS)	ADICIONALES (100 PTOS)	ECONÓMICO SERVICIOS (575 PTOS)	ECONÓMICO REPUESTOS (125 PTOS)	TOTAL (1000 PTOS)
ADA	200,00	100,00	575,00	125,00	1000,00
COMSISTELCO	200,00	100,00	575,00	102,50	977,50
SELCOMP	200,00	100,00	534,68	0,00	RECHAZADA*
TECNOPROCESOS	200,00	100,00	530,23	102,76	932,99

NOTA: La propuesta de SELCOMP se rechaza por tratarse de una oferta parcial (anexo 10 unitarios)

DARIO EDUARDO MUNETÓN ZULUAGA

Gerente de Infraestructura de II

Revisó: Vigtor Avendaño / Elaboró: Gioria Arango / Anexo: Habilitaciones y documentos de subsanación / Enrma de Entrega: D

Que toda la documentación anteriormente enunciada, fue publicada en la página WEB de la Compañía, así como el acta de selección y adjudicación de la Invitación pública No.1 de 2016, hacen parte integral del presente contrato

Que se publicó el acta de adjudicación, el día 16 de febrero de 2016 en la página WEB de la Compañía seleccionando a la Empresa ADA S.A, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección y evaluación definidos en los términos de referencia.



- 6) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 7) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.728.798.256,00), incluido el IVA.
- 8) Que para amparar la contratación se cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Números:	2016000052 = \$672.460.777, 2016000054 = \$150.000.000 y 2016000099 = \$199.289.713		
Fecha de expedición:	11/Dic/2015 y 20 de enero de 2016		
Rubro:	Soporte y mantenimiento de equipos PC - Mesa de ayuda Cableado Estructurado (Mantenimiento)		
Valor:	\$775.750.490,00		
Recursos de vigencias futuras del año:	2017000022 = \$803.576.098 y 2017000023 = \$150.000.000		
Valor:	\$ 953.047.766,00		
Valor que se estima a afectar:	\$1.728.798.256,00		

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete a LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SOPORTE A NIVEL NACIONAL BAJO EL ESQUEMA DE MESA DE AYUDA, DE FORMA REMOTA Y ATENCIÓN DAR PRESENCIAL PARA BRINDAR Υ SOLUCIÓN REQUERIMIENTOS, INCIDENTES, Y CONSULTAS MEDIANTE UN PRIMER NIVEL ASÍ COMO REALIZAR SOPORTE CON MANTENIMIENTO DE ATENCION. INSTALACIÓN DE: CORRECTIVO **EQUIPOS** PREVENTIVO. Ε TELECOMUNICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y UPS, NECESARIOS PARA LA ESTABILIDAD DE LAS REDES DE VOZ, DATOS Y ELÉCTRICA DE CADA UNA DE LAS SEDES DE POSITIVA A NIVEL NACIONAL. DE IGUAL MANERA EL SERVICIO DE OPERADOR 7X24

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en los términos de referencia de la invitación pública No. 1 de 2016 la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:



Por este CONTRATO **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA TERCERA.-

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

- 1. Cumplir con el objeto contractual.
- 2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. Radicar mensualmente las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 6. Aportar a partir del segundo mes de ejecución, las evidencias de pago de las facturas gestionadas en el periodo anterior.
- 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
- 8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 10. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS)
- 11. El CONTRATISTA se obliga al manejo de confidencialidad de las bases de datos de los clientes de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, que conozca en virtud del desarrollo del presente contrato
- 12. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

Así mismo en cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATRISTA deberá realizar las siguientes actividades:

 El CONTRATISTA deberá entregar los Informes de gestión de servicio de mesa de ayuda de forma mensual donde se incluyan registro de casos, información de casos sin atender dentro de los Sla´s, casos atendidos por cada especialista,



descripción de los casos que no fueron atendidos y los motivos por los cuales no se brindó la atención, encuestas de gestión y satisfacción de servicio, casos recurrentes que deben ser tratados a profundidad entre otros.

- 2. El CONTRATISTA deberá mantener actualizado el documento de inventario con equipos tecnológicos y disponible mensualmente, donde se defina estado, ubicación, modelo, ficha técnica, número de serie y número de inventario Positiva, adicionalmente deberá contar con los documentos propios de entrega de equipos por asignación a los usuarios donde se debe contar como mínimo con la siguiente información (ubicación del equipo por centro de costo (dependencia), nombre del usuario, marca, modelo, número de serie, número de placa de inventario, descripción de los componentes hardware y software propios de cada uno de los equipos, información que debe ser validada y corroborada por el usuario mediante la firma de aceptación.
- 3. El CONTRATISTA deberá tener actualizado el inventario de software de equipos, realizando los respectivos registros de controles.
- 4. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de cronogramas para la realización de preventivos y correctivos, adjuntando los planes de trabajo, listado de técnicos a realizar las tareas en cada una de las ciudades con la debida documentación de seguridad social por cada uno de los mismos.
- 5. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de la información mediante listas de chequeo e informe consolidado de la realización del mantenimiento preventivo a Pc's donde se relacione (ubicación del equipo por centro de costo (dependencia), nombre del usuario, marca, modelo, número de serie, número de placa de inventario, descripción de los componentes hardware y software propios de cada uno de los equipos, fallas detectadas, reemplazo de partes necesarios, estado luego del preventivo y correctivo, tareas de mantenimiento realizadas fechas de realización, firma de técnico que realizo el procedimiento y recibo a satisfacción por parte del usuario, información que debe ser recopilada y entregada en físico y digital.
- 6. El CONTRATISTA deberá presentar informe detallado del montaje, ubicación, señalización, canalizaciones, procedimientos y demás documentación necesaria para la administración de la red, incluyendo diagramas explicativos, planos y descripciones técnicas.
- 7. El CONTRATISTA deberá presentar Al final del mantenimiento un informe detallado de las actividades efectuadas con registro fotográfico previo y posterior al mantenimiento, de los eventuales riesgos -debidamente clasificados-, y las estrategias conducentes a mitigar estos riesgos.
- 8. El CONTRATISTA deberá se debe entregar un informe por cada mantenimiento realizado que contenga:
 - Actividades realizadas en el mantenimiento y en la primera visita una relación de la toma que tienen asignado cada circuito junto con la ubicación geográfica y la ubicación en los tableros de distribución y a qué UPS se encuentra conectada.



- Mediciones que se efectúen a cada UPS, tales como: voltaje de entrada, salida, carga.
- Resultado de pruebas de autonomía
- Recomendaciones que incluyan si se requiere cambio de algún elemento o está próximo a deteriorarse.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

7



CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- **3.** Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- 4. Emitir las Órdenes de Servicio respectivas oportunamente dentro de los plazos establecidos.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$1.555.918.430,00), incluido el IVA, suma que será cancelada en pagos así:

- Para la vigencia 2016 Hasta la suma de \$54.817.543,40 mensuales IVA incluido por concepto de Servicios de Mesa de ayuda, soporte y mantenimiento a; Pcs, portátiles, monitoreo 7X24, soporte y mantenimiento de cableado estructurado y Dispositivos de Red.
 - Para la vigencia 2017 Hasta la suma de \$58.978.583,oo mensuales IVA incluido por concepto de Servicios de Mesa de ayuda, soporte y mantenimiento a; Pcs, portátiles, monitoreo 7X24, soporte y mantenimiento de cableado estructurado y Dispositivos de Red.
- Para la vigencia 2016 Hasta la suma de \$150.000.000,oo al año IVA incluido por concepto de Insumos necesarios para las labores de cableado estructurado, sistemas eléctricos, UPS, telecomunicaciones.
- Para la vigencia 2017 Hasta la suma de \$150.000.000,oo al año IVA incluido por concepto de Insumos necesarios para las labores de cableado estructurado, sistemas eléctricos, UPS, telecomunicaciones.

Lo anterior debe estar soportado en el respectivo informe de gestión, con las facturas de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, en el periodo



facturado, en la ejecución del contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que para amparar la contratación se cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal CDP No.2016000052 expedido por valor de \$672.460.777, el cual se afectara en la suma de \$506.460.777, oo y CDP No.2016000099 expedido por valor de \$199.289.713, el cual se afectara en la suma de \$41.714.657,oo; CDP No. 2016000054 expedido por valor de \$150.000.000,oo el cual se afectara en su totalidad. Para la vigencia 2017 se cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal CDP No. 2017000022 expedido por valor de \$803.576.098, el cual se afectara en la suma de \$\$ 707.742.996 y CDP No. 2017000023 expedido por valor de \$150.000.000.oo el cual se afectara en su totalidad.

CLÁUSULA OCTAVA.-

DURACIÓN:

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2017, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.-

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con

s s



los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) Responsabilidad Civil Extracontractual para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.-

RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un



perjuicio POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.-

LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución el nivel nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-

SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

En caso de incumplimiento por procedimientos mal ejecutados que generen no conformidad en la atención de los servicios (ANS´s), el contratista asumirá una sanción igual al 5% de descuento sobre el pago mensual del contrato.

En caso de incurrir en pérdida de información por mala ejecución de los procedimientos, el contratista asumirá los costos que de esta se deriven además de una penalización del 5% del valor mensual del contrato.

POSITIVA realizará encuesta de satisfacción de servicio, por lo cual de existir un grado de insatisfacción igual o mayor al 5%, sobre el total de encuestas recibidas en criterios de pésimo y malo se incurrirá en una sanción igual al 5% del pago mensual del contrato asignado.

11



En caso de incumplimiento de requisitos sobre los movimientos o reemplazos de coordinadores o técnicos por retiros o novedades, el oferente incurrirá en una sanción correspondiente al 5% del pago mensual del contrato asignado.

Las sanciones dependen del incumplimiento de cada una de las actividades que el contratista realice en la ejecución del mismo, en consecuencia el tope máximo de sanción en cada factura corresponde al 20%.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o EL CONTRATISTAS adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-

SUPERVISION:



La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Infraestructura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

CLAUSULA DECIMA NOVENA.-

LIQUIDACION:

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las



instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del CONTRATO, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del CONTRATO y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del CONTRATO, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá bejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente CONTRATO, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el CONTRATO y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.-

GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.-

AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios en de las instalaciones de Positiva.

- 1. Certificación de competencias
- 2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
- 3. Afiliación y pagos a seguridad social

CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

5



CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible:
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN:

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, elaborado el registro presupuestal, y legalizado con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los

1 8 FEB 2016

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

MARTIA LUCIA CÉPEDA MANCILLA Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Representante Legal

Elaboró: Diana Carolla Suarez Revisó: Omar Vanega Aprobó: Sandra Rey **ECHEVERRI PEREZ**